

Resolución No. 526

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*;

Que, mediante Memorando N° 0728 SST7MAGAP de 06 de agosto de 2010, la Subsecretaria de Servicios Técnicos Encargada, economista Isabel Murillo, solicita al Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón L. Espinel M. autorizar la contratación de 10 (diez) consultorías para el Componente Asociatividad;

Que, mediante sumilla inserta en fecha 11 de agosto de 2010, en Memorando N° 0728 SST7MAGAP de 06 de agosto de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón L. Espinel M. autoriza la contratación de 10 (diez) consultorías;

Que, mediante memorando No. 0119 SST/PRONERI/G/XM, de 18 de agosto de 2010, la Ing. Ximena Mora MBA, Gerente Nacional de PRONERI, solicita al Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca autorice la contratación de consultores y/o empresa consultoras;

Que, mediante sumilla inserta de fecha 23 de agosto de 2010, en Memorando No. 0119 SST/PRONERI/G/XM, de 18 de agosto de 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora MBA, Gerente Nacional de PRONERI, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca aprueba el inicio de contratación de la siguiente Consultoría para:

OBJETO :	MONTO:
<p>“Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regularización de grupos humanos, aglutinados alrededor de un negocio inclusivo de producción de palma aceitera en la provincia de Sucumbíos. Desarrollo de Capacidades en asociatividad y liderazgo para grupos u organizaciones de productores vinculados al negocio inclusivo de producción de palma aceitera en la Provincia de Sucumbíos”</p>	<p>US \$ 10.000,00 DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100.</p>

Que, mediante Memorando No. 1510 DGRF/AP, de 18 de agosto de 2010, el Econ. Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de una **“Consultaría para Implementación de Procesos Socio-Organizacionales y Afinamiento de Proyectos Productivos”** que el PRONERI requiere para ejecutar en su Plan Operativo Anual 2010, en el que incluye el: **“Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regularización de grupos humanos, aglutinados alrededor de un negocio inclusivo de producción de palma aceitera en la provincia de Sucumbíos. Desarrollo de Capacidades en asociatividad y liderazgo para grupos u organizaciones de productores vinculados al negocio inclusivo de producción de palma aceitera en la Provincia de Sucumbíos”**, por un valor de US \$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-000-029-001-730601-0000-202-2002-4040 denominada: **“Consultaría para Implementación de Procesos Socio-Organizacionales y Afinamiento de Proyectos Productivos”**, cuya certificación presupuestaria corresponde al valor de USD \$100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante Memorando No. 169 SST/ PRONERI /PH, de 06 de septiembre de 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora López, Gerente del PRONERI, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se proceda con la etapa de elaboración de pliegos para la contratación de

Consultoría perteneciente al Componente de Asociatividad, en que se incluye el **“Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regularización de grupos humanos, aglutinados alrededor de un negocio inclusivo de producción de palma aceitera en la provincia de Sucumbíos. Desarrollo de Capacidades en asociatividad y liderazgo para grupos u organizaciones de productores vinculados al negocio inclusivo de producción de palma aceitera en la Provincia de Sucumbíos”**;

Que, mediante Memorando N° 212 SST/MAGAP/G/JAO la Gerente Nacional de PRONERI, Ing. Ximena Mora, Mba, solicita al Sr. Ministro Dr. Ramón L. Espinel M. dar de baja la Autorización emitida a través de Memorando N° 119 SST/ PRONERI / G/ XM, de 18 de Agosto de 2010, que fue asignada para iniciar el proceso de contratación de la Fundación Alianza CIEDE C&D ;

Que, mediante sumilla inserta de fecha 28 de septiembre de 2010, en Memorando N° 212 SST/MAGAP/G/JAO suscrito por la Gerente Nacional de PRONERI, Ing. Ximena Mora, Mba, el Sr. Ministro Dr. Ramón L. Espinel M. da de baja la Autorización;

Que, mediante Memorando N° 213 SST/PRONERI/G/DL de 28 de septiembre de 2010 suscrito por la Gerente Nacional de PRONERI, Ing. Ximena Mora, Mba, solicita se sirva autorizar la Contratación de la Empresa Consultora Conservación & Desarrollo, con el fin de ejecutar la siguiente Consultoría;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando N° 213 SST/PRONERI/G/DL de 28 de septiembre de 2010 suscrito por la Gerente Nacional de PRONERI, Ing. Ximena Mora, Mba, el Sr. Ministro Dr. Ramón L. Espinel M. autoriza la presente contratación;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI” para el: **“Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regularización de grupos humanos, aglutinados alrededor de un negocio inclusivo de producción de palma aceitera en la provincia de Sucumbíos. Desarrollo de Capacidades en asociatividad y liderazgo para grupos u organizaciones de productores vinculados al negocio inclusivo de producción de palma aceitera en la Provincia de Sucumbíos”**

Art. 2.- Invitar directamente a la Fundación Alianza CEIDE C&D , propuesta por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”, amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación ; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el

presente proceso de contratación de Consultoría Directa, al Econ. José Alfredo Ordeñana, Coordinador Administrativo del "PRONERI", amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

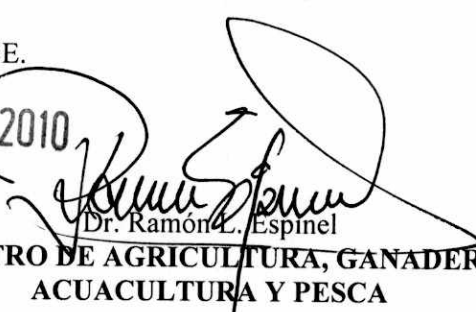
Art. 4.- Notificar la calidad de delegado referida anteriormente, al Econ. José Alfredo Ordeñana, Coordinador Administrativo de "PRONERI", por intermedio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación a la Fundación propuesta, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a

13 OCT 2010



Dr. Ramón L. Espinel

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA